



UNIÓN SINDICAL OBRERA

www.uso.es



Confederación Mundial
del Trabajo

Afiliada a



Confederación Europea
de Sindicatos

RECONOCIDO EL DERECHO DE ACCESO A INTERNET Y LA UTILIZACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO, PARA LAS SECCIONES SINDICALES

La larga batalla jurídica y sindical demandando la obligación de las empresas de dotar al Comité de Empresa y Secciones Sindicales de acceso a Internet y la informatización de los locales sindicales; está llegando a un final positivo.

El **Tribunal Constitucional** en su Sentencia **de 7 de noviembre de 2005**, reconoció el derecho del sindicato a utilizar los medios preexistentes en la empresa. Asumiendo el empresario los costes e imponiéndole la obligación de dotar a los locales sindicales de los medios materiales y la infraestructura informática necesaria para la difusión y comunicación de la Sección Sindical con los trabajadores y su sindicato.

Los representantes de U.S.O. en la empresa GONVARRI de Burgos han conseguido el **reconocimiento del derecho de acceso a Internet y la utilización del correo electrónico** en **Sentencia de 20 de enero de 2006** siendo la primera Sentencia en la que se aplica el criterio y fundamento del Tribunal Constitucional, que U.S.O. ha venido defendiendo.

QUE NI UNA SOLA DE NUESTRAS SECCIONES SINDICALES EN EMPRESAS DE MÁS DE 250 TRABAJADORES SIGA SIN INFORMATIZACIÓN, INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

Esta reciente Sentencia obtenida por los compañeros de U.S.O. – GONVARRI, ha de servir como revulsivo para reclamar en la empresa o en su defecto en el Juzgado de lo Social, la informatización del local sindical adecuado al que tenemos derecho.

27 de enero de 2006